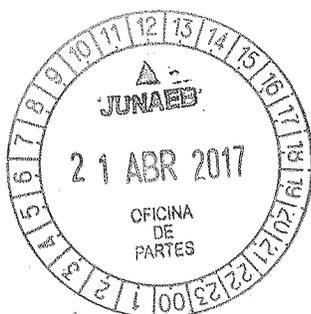


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS GRAVES Y GRAVISIMAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIO DE COMIDA DEL MAULE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 71 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 959

SANTIAGO, 21 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 10 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda.; en la Resolución Exenta N° 1072 de 2016, de la Dirección Regional de O'Higgins que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 71 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA),



durante el período comprendido entre el 25 de Junio y el 10 de Diciembre de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., en adelante el prestador, los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$1.496.521.- (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veintiún pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 1072 de 2016 de la Dirección Regional de O'Higgins. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1072 de 2016 de la Dirección Regional de O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 71 de 2017, el Directora Regional de O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.496.521.- (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veintiún pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3 de la precitada Resolución Exenta N° 71 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$1.496.521.- (Un millón cuatrocientos noventa y seis quinientos veintiún pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;



durante el período comprendido entre el 25 de Junio y el 10 de Diciembre de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., en adelante el prestador, los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$1.496.521.- (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veintiún pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 1072 de 2016 de la Dirección Regional de O'Higgins. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1072 de 2016 de la Dirección Regional de O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 71 de 2017, el Directora Regional de O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.496.521.- (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veintiún pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3 de la precitada Resolución Exenta N° 71 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$1.496.521.- (Un millón cuatrocientos noventa y seis quinientos veintiún pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;



REJELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 71 de 2017 de la Dirección Regional O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$1.496.521.- (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veintiún pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de O'Higgins, según consta en la Resolución Exenta N° 71 de 2017, por un valor total de \$1.496.521.- (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veintiún pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total Multa
Operación y Mantenimiento Logística	\$1.496.521.-	\$1.496.521.-
Total	\$1.496.521.-	\$1.496.521.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de liquidador de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., ambos con domicilio en Santa Beatriz N° 100 Of. 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en



el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM/SBA/RPL/mcm

Distribución:

- Empresa Servicio de Comida del Maule Limitada-Sercomaule LTDA.
- Dirección Nacional INTEGRAL
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta jdca N° 652-07



ANEXO N° 1
CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	VI	Prestador:	SERCOMAULE
Licitación:	16/12	Periodo:	2013

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento Descargo del PRESTADOR	Respuesta Descargos (análisis)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa Final
945830-1	45	25-06-2013	Sala Cuna	67	Pendiente desde el 3 de junio	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 13.469	\$ 13.469
945830-1	45	25-06-2013	Sala Cuna	89	Sin Observación	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 24.051	\$ 24.051
945830-1	45	25-06-2013	Sala Cuna	55	Falta mueble para útiles	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente	CONFIRMA	\$ 18.279	\$ 18.279
998155-1	46	25-06-2013	Nivel Medio	82	De los Reyes no se ve distribución	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 97.647	\$ 97.647
998155-1	46	25-06-2013	Nivel Medio	67	Sin Observación	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 97.647	\$ 97.647
998155-1	46	25-06-2013	Nivel Medio	89	No se ha dispuesto	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 174.370	\$ 174.370
998155-1	46	25-06-2013	Nivel Medio	32	CB por fogones	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 174.370	\$ 174.370
998155-1	46	25-06-2013	Nivel Medio	34	Mala llama explosión	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 174.370	\$ 174.370
998155-1	47	25-06-2013	Sala Cuna	67	último registro día 21-06	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 21.806	\$ 21.806
998155-1	47	25-06-2013	Sala Cuna	89	Falta habilitar	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 38.482	\$ 38.482
998155-1	47	25-06-2013	Sala Cuna	46	Con gotera y filtración de agua	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente	CONFIRMA	\$ 24.372	\$ 24.372
945836-0	48	25-06-2013	Nivel Medio	67	Sin Observación	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 20.203	\$ 20.203
945836-0	49	25-06-2013	Sala Cuna	35	Cb lavaplatos por lavafondo	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente	CONFIRMA	\$ 10.909	\$ 10.909

945836-0	49	25-06-2013	Sala Cuna	36	Filtración y mueble en mal estado	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente	CONFIRMA	\$	54.172	\$	54.172
940361-2	59	25-11-2013	Nivel Medio	35	Necesario que sean dos cubetas	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente	CONFIRMA	\$	54.172	\$	54.172
940367-1	407	10-12-2013	Nivel Medio	60	Base de material madera	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente	CONFIRMA	\$	103.806	\$	103.806
945830-1	61	04-12-2013	Sala Cuna	73	Sin Observación	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$	22.425	\$	22.425
998155-1	46	25-06-2013	Nivel Medio	66	Térmometros de comida se apaga adentro del refrigerador	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$	557.983	\$	557.983
945830-1	61	04-12-2013	Sala Cuna	94	Insectos en la cocina	Prestador no presenta descargos	Se confirma multa, prestador no presenta descargo en etapa correspondiente, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$	33.637	\$	33.637
									\$ 1.496.521	\$ 1.496.521		